

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE C.H. ROBINSON

- Estos términos y condiciones ("Términos") se aplican a todos los casos en los que C.H. Robinson de México S.A. de C.V. y C.H. Robinson Global Forwarding, Mexico S.A. de C.V. (C.H. ROBINSON) proporciona cualquier tipo de servicio de logística, incluidos, entre otros, servicios de intermediación de transporte multimodal por carretera, servicios de intermediación de transporte intermodal y/o servicios de transporte aéreo indirecto nacional o internacional (los "Servicios"), a un cliente (el "CLIENTE"), cuando no exista otro acuerdo comercial por escrito y de mutuo acuerdo relacionado con dicho servicio logístico entre C.H. ROBINSON y el CLIENTE. En caso de que el CLIENTE determine, después de recibir las tarifas de los Servicios, utilizar los Servicios, el CLIENTE acepta expresamente que estos Términos se aplicarán a dichos Servicios. Como se identifica más adelante, en caso de que C.H. ROBINSON esté proporcionando servicios de transporte aéreo indirecto nacional o internacional; o servicios de transporte marítimo al CLIENTE, los términos incluidos en el Airway Bill o CHRistal Lines Ocean Bill of Lading de C.H. ROBINSON, según corresponda, que rigen dichos servicios de transporte aéreo indirecto nacional o internacional; o los servicios de transporte marítimo prevalecerán sobre estos Términos y aplican a dichos servicios de transporte aéreo indirecto nacional o internacional. Las tarifas del Servicio estarán vigentes de acuerdo con lo estipulado por el Ejecutivo de C.H. ROBINSON y el CLIENTE y podrán variar sin previo aviso en caso de eventos fuera del control de C.H. ROBINSON. Lo anterior, con excepción de los Servicios que se encuentren en curso bajo un requerimiento específico, cuya tarifa no podrá variar en tanto no se concluya.
- A excepción de las tarifas que se identifican expresamente como "all-in", las tarifas están sujetas a un cargo extra de combustible por parte del transportista contratado por C.H. ROBINSON, el cual variará dependiendo del lugar y tiempo en el que se preste el servicio. Este cargo varía constantemente, razón por la cual se ajustará periódicamente.
- La tarifa por el servicio está calculada con base en la carga / descarga en vivo e incluye algún tiempo libre no mayor a 3 horas para el manejo de la mercancía en su carga y/o descarga y **2 días libres** para su manejo en frontera, por lo tanto, se podrán aplicar cargos por Días Libres y Cargos por Demoras en la carga y/o descarga y/o en Frontera y/o Puerto y/o Terminal, que aplican los transportistas que colaboran con C.H. ROBINSON.
- Las presentes tarifas **NO** incluyen maniobras de carga y descarga en origen y destino, gastos aduanales y cargos por concepto de cruce de puente, impuestos de importación y/o exportación, almacenajes, y/o cualquier otro concepto no mencionado expresamente en la presente, todos los cuales serán por cuenta del CLIENTE.
- La tarifa está basada en las dimensiones, clase, descripción del producto, valor de la mercancía y pesos proporcionados por el CLIENTE, en caso de que estos varíen la tarifa también varía.
- Tarifa no válida para exhibiciones y exposiciones, salvo que se haya establecido por escrito en la información facilitada.
- Tarifa no válida para entregas y recolecciones en áreas residenciales, salvo que se haya establecido por escrito en la información facilitada.
- En embarques marítimos o aéreos la tarifa está sujeta a disponibilidad de espacio.

- CH Robinson, como proveedor de servicios logísticos, no cuenta con medios propios para realizar el transporte de la mercancía, por lo que factura sus servicios logísticos a través del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) sin complemento Carta Porte, lo cual cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes para calificar como deducible a efectos fiscales para el CLIENTE.
  - Las tarifas cotizadas del Servicio cubren el servicio de coordinación de transporte, para que a nombre y por cuenta del CLIENTE se transporte mercancía por la Línea Transportista autorizada para tal efecto, por carretera, aire, marítimo o intermodal, según el caso. El tráiler puede ser completo o parcial si el CLIENTE así lo requiriera. En virtud de lo anterior, de acuerdo a lo previsto en las disposiciones fiscales vigentes el CLIENTE propietario o poseedor de la mercancía que contrate los servicios de C.H. Robinson será el único responsable de entregar a CH ROBINSON con exactitud, los datos necesarios para la identificación de los bienes o mercancías que se trasladen, de conformidad con los requisitos previstos para estos efectos en las disposiciones fiscales y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, así como de revisar que dicha información sea exacta y sin ningún error. En virtud de lo anterior, se hace constar que en caso de que C.H. ROBINSON reciba información personal como parte de la documentación necesaria para transportar la mercancía, C.H. ROBINSON está de acuerdo que asumirá el carácter de encargado respecto a aquellos datos personales que le sean transferidos por el CLIENTE, por lo que asumirá aquellas obligaciones que le corresponden como receptor y derivadas o relacionadas con los datos personales que recibe en su carácter de encargado, así como aquellas que resultan aplicables a los terceros conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, incluyendo, sin estar limitado, a tratar los datos personales únicamente para cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la relación en C.H. ROBINSON y el CLIENTE. [1] Por lo anterior, el CLIENTE será el responsable del tratamiento de los datos personales y de la veracidad y exactitud de los mismos.
  - El CLIENTE tendrá la obligación de indemnizar y sacar en paz y salvo a C.H. ROBINSON respecto de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento total o parcial o con errores de sus obligaciones fiscales en relación con la entrega de información exacta que sea requerida en relación con la propiedad, posesión de la mercancía a trasladarse o transportarse por C.H. Robinson, de acuerdo a lo previsto en las disposiciones fiscales y reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigentes, así como de la emisión de los comprobantes fiscales digitales por internet con el complemento de Carta Porte, ya sea por ellos o por sus representantes, así como por el incumplimiento total o parcial por parte del CLIENTE de sus obligaciones fiscales en relación el pago de impuestos, intereses moratorios, recargos, actualizaciones y/o multas, así como de cualquier auditoría o procedimiento, demanda o reclamación interpuesta, en contra de C.H. Robinson con motivo del pago y/o incumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras a cargo del CLIENTE en relación con la prestación de Servicios de C.H. Robinson imputables a éste, así como toda responsabilidad solidaria o penal que pueda surgir en caso de dicho incumplimiento total o parcial por parte del CLIENTE, así como cualesquier pérdidas, daños y gastos derivados de dicho incumplimiento total o parcial en contra C.H. Robinson. La indemnización deberá de entregarse por la parte responsable libre de impuestos, es decir, que C.H. Robinson deberá recibir una cantidad igual a la que habría recibido de no haberse realizado
-

dichas deducciones por parte del CLIENTE.

- Los tiempos de tránsito son estimados y sólo se tomarán en consideración los horarios de conducción establecidos en la NOM-087. Ni C. H. Robinson ni el transportista subyacente serán responsables de los daños relacionados o que surjan de la demora.
- Los transportistas mexicanos que designe C.H. ROBINSON garantizan que están autorizados para la prestación de los servicios que ellos realizan por la Ley de Vías Generales de Comunicación, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.
- El empaque, embalaje, estiba, carga y sujeción de la mercancía son responsabilidad única del embarcador y/o CLIENTE.
- El empaque, embalaje, estiba, carga y sujeción de la mercancía son responsabilidad única del embarcador y/o CLIENTE.
- La mercancía **NO** viaja asegurada en su tránsito por México, por lo que corresponde al cliente asegurarla por su cuenta y a su costa, en caso que lo desee. La carga no está asegurada durante el cruce internacional con el "transfer" ni durante el transbordo a menos que se haya establecido expresamente por escrito en la información proporcionada.
- La responsabilidad del Transportista Americano por la carga en el territorio de los EE.UU. no será superior a \$100,000 USD por caja. En el entendido que dicha responsabilidad inicia a partir del momento en que el Transportista Americano recolecta la carga. El servicio de cruce de la carga entre México y los Estados Unidos de América, incluyendo el almacenamiento temporal de la carga para tal efecto, no incluye seguro alguno y está sujeto a cargos adicionales.
- **NO** se aceptarán reclamos especiales, daños o pérdidas de producción, caducidad de la vigencia de producto, retrasos en entregas o en la recepción de mercancías en ningún caso, considerando, entre otros, los siguientes:
  - (1) retrasos por mal clima, accidente o carga
  - (2) retrasos en tránsito causados por parte del tren/comitentes/transportistas o causas ajenas a C.H. ROBINSON
  - (3) cambios de horarios
  - (4) aquellos indicados en el BOL de embarque del transportista contratado.
- En cualquier evento, el monto de dicho reclamo, daño o pérdida no podrá exceder del valor de los servicios que presta C.H. Robinson.
- Las tarifas de los embarques aéreos **NO** incluyen seguro, a menos que el cliente lo solicite previamente por escrito y así lo acordare con C.H. ROBINSON.
- Los Servicios de transporte marítimo y aéreo están sujetos, respectivamente, a los términos y condiciones estándar de transporte marítimo y aéreo de establecidos en el CHRistal Lines Ocean Bill of Lading o Airway Bill de C.H. ROBINSON. Cualquier inconsistencia entre los términos y condiciones el CHRistal Lines Ocean Bill of Lading o Airway Bill de C.H. ROBINSON y estos Términos, prevalecerá lo establecido por CHRistal Lines Ocean Bill of Lading o Airway Bill de C.H. ROBINSON.
- La responsabilidad de C.H. ROBINSON no excederá en ningún caso, a aquella que asumen las líneas aéreas y/o agentes y/o intermediarios asociados de IATA al transportar la mercancía del CLIENTE.
- Por políticas de la empresa, siempre que se trate de un primer embarque o de no tener crédito a través de C.H. ROBINSON, el pago deberá efectuarse por adelantado.
- Las tarifas aquí mostradas se basan en la disponibilidad de equipo de alguna Línea

Transportista. Hay otras opciones para garantizar el equipo en un cierto día. Si no hay equipo disponible C.H. ROBINSON puede ofrecerle otro equipo a un precio mayor. C.H. ROBINSON notificará en caso de que no hubiera equipo disponible.

- Siguiendo lo dispuesto por sus estatutos sociales, C.H. ROBINSON, se limita a servicios de logística, orientación, consultoría, mediación, comisión y coordinación de transporte de mercancías.
- EL CLIENTE reconoce y acepta expresamente, que la utilización de los servicios de logística de C.H. Robinson constituye la aceptación de las tarifas cotizadas, así como la de los términos y condiciones aplicables a los servicios que presta, que incluyen la tarifa a la que contratará C.H. ROBINSON en nombre y por cuenta del cliente para el servicio de transporte y releva a C.H. ROBINSON, en su tránsito por México, de (i) declarar el valor de la mercancía a transportar y (ii) contratar algún tipo de seguro por dicho segmento con el transportista o empresa aseguradora alguna.
- Al efecto, como condición para la utilización de los servicios de logística de C.H. ROBINSON, EL CLIENTE libera a CH Robinson de cualquier responsabilidad legal que derive o surja con motivo del transporte terrestre involucrado en los servicios para los cuales se expida la orden correspondiente en su tránsito por México. Dicha autorización y relevo se les confiere en cada momento en el que se contrate el servicio de transporte con el tercero, sin necesidad de que se estampe la firma autógrafa del CLIENTE en la presente ni en alguna de las órdenes de servicio que gestione el CLIENTE ante C.H. Robinson o de los talones de embarque o guías en las operaciones que C.H. Robinson celebre en nombre y por cuenta del CLIENTE y será aplicable en cada ocasión en la que EL CLIENTE requiera los servicios de C.H. Robinson aquí referidos.